

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 6300140030062020-00107-00

En atención al memorial que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Tener notificados por conducta concluyente, a los demandados CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ y CLAUDIA CRISTINA PARRA, desde el día 15 de octubre de 2020, en consideración a que, en escrito de la fecha mencionada, manifiestan conocer la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Segundo: Informar a los demandados que cuentan con el término de tres (3) días, a partir de la notificación por estado del presente auto, para solicitar los anexos y copias de la demanda. Vencido el término anterior, empezará a contar el término de traslado de la demanda.

Tercero: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDTs o que, a cualquier otro título bancario o financiero, posean los demandados CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ y CLAUDIA CRISTINA PARRA en Banco Davivienda y Banco Bancolombia, en la ciudad de Armenia Q. Líbrese el oficio correspondiente, haciéndose la claridad de que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o a mesada pensional. Para los fines legales pertinentes esta medida se limita en la suma de \$5.208.150 (artículo 593, numeral 10 del Código General del Proceso).

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 103 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **9763b65e7c1f8a33690b52c3dfbbdb9fedccf0188b8867d0905038f70019c00d**

Documento generado en 03/11/2020 05:45:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>